

Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Santiago de Cali, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

76001 4003 021 2022 00034 00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y conforme a la nota devolutiva del 15 de junio de 2023 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y en aras de garantizar el cumplimiento a lo ordenado por este recinto judicial y subsanar el defecto advertido, se aclara la tradición del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-16942 denunciado como bien relicto de la masa hereditaria. Corresponde al siguiente:

***“TITULO DE ADQUISICION: Adquirido por la causante MARIA ORFILIA MORENO DE BLANDON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29341295 en vigencia de la sociedad conyugal a de TITULO DE COMPRAVENTA, mediante Escritura Pública No. 1747 del 27 de junio de 1966, otorgada en la Notaria tercera del Círculo de Cali – Valle.”***

Por Secretaría, líbrese el oficio de rigor advirtiéndole a la Oficina de Instrumentos Públicos que no se admitirán más dilaciones.

Notifíquese,  
LA

  
GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN:**

En estado N° 125 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Ago-2023

La Secretaria,  
\_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Santiago de Cali, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

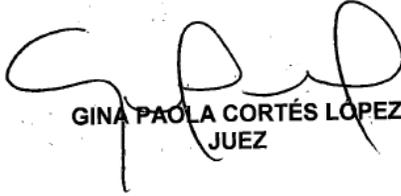
76001 4003 021 2022 00712 00

1. A partir de la documentación que precede, TÉNGASE NOTIFICADO al demandado WILSON ENRIQUE BALLEEN RODRÍGUEZ desde el 23 de junio de 2023 en la dirección electrónica informada por la entidad de salud EPS SANITAS; [wilsonballen169@gmail.com](mailto:wilsonballen169@gmail.com), sin que dentro de la oportunidad legal, haya contestado la demanda

2. Habiéndose integrado el contradictorio y sin que ninguno de los intervinientes acreditara la entrega efectiva de los escritos de contestación de demanda al demandante, CORRASE TRASLADO de los mismos, así como los de los llamados en garantía SOCIEDAD COLOMBIANA DE INCUBACIÓN S.A.S. – INCUBACOL y ALLIANZ SEGUROS S.A. en los que se proponen excepciones de mérito y objeciones a la tasación de daños, por el término de (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G.P.

Se advierte que el traslado se surtirá de manera virtual, siendo publicado en la pestaña TRASLADOS/2023, en el sitio asignado a este Juzgado en la página de internet de la Rama Judicial, el cual puede ser consultado accediendo al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-civil-municipal-de-cali>, conforme lo permite el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

  
GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ  
JUEZ

LA

**NOTIFICACIÓN:**

En estado N° 125 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Ago-2023

La Secretaria,

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Santiago de Cali, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

76001 4003 021 2022 00822 00

1. **REQUIÉRASE** al pagador COMERCIALIZADORA MAS BARATO S.A.S., para que de inmediato cumplimiento a lo ordenado en el Oficio No. 45 del 18 de enero de 2023, recibido en la dirección electrónica [masbaratocali@gmail.com](mailto:masbaratocali@gmail.com) al día siguiente a las 9:36 A.M, ADVIERTASELE que su omisión lo hace responsable de los valores no retenidos, y que se designará un secuestre para que adelante el cobro judicial, si fuere necesario; de acuerdo al numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

2. En atención a la petición que precede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el numeral PRIMERO del Auto calendaro 6 de febrero de 2023, notificado en estado virtual No. 018 del 07 de febrero de 2023, por medio del cual se pone en conocimiento la respuesta recibida del pagador ARIS TEXTIL S.A.S., respecto a la medida cautelar decretada en contra del demandado Cristian Andrés Gallego Girón.

Notifíquese,

LA

  
GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN:**

En estado N° 125 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Ago-2023

La Secretaria,